

EXENTA N° 011 /

SANTIAGO, **04 ENE 1995**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General.
- B) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobó el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

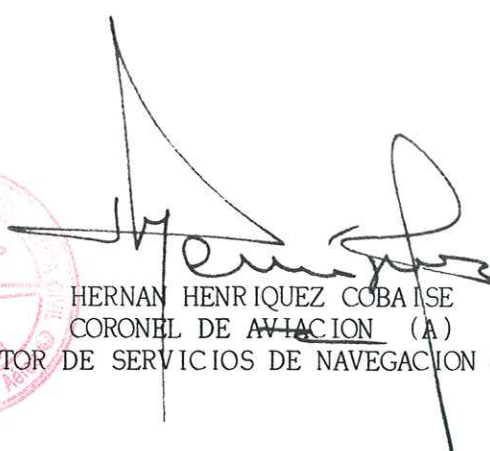
RESUELVO:

- A) Modifícase la Resolución D.G.A.C. N° 0418-E de fecha 18 JUN 976 en el sentido de actualizar lo siguiente:
 - B) 4.- Largo Franja de Pista : 630 m.
 - 5.- Ancho Franja de Pista : 22 m.
- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continua plenamente vigente la Resolución N° 0418-E de fecha 17 JUN 976.

Anótese y comuníquese. (FDO.) GONZALO MIRANDA AGUIRRE, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




HERNAN HENRIQUEZ COBARSE
CORONEL DE AVIACION (A)
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

Nº 0418 EXENTA /

SANTIAGO, 17 JUN. 1976

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

VISTOS: La facultad que me confiere el D.F.L. Nº 221 de 1931, Art. 36, sobre Navegación Aérea y el Texto Refundido de las Leyes Nºs. 16.752; 17.351 y 17.931;

Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Subdirección de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo de uso público "Pumalín".

RESUELVO: A.- Autorízase el funcionamiento, por un plazo de validez indefinida, del Aeródromo de uso público "Pumalín" de propiedad Fiscal.

B.- Dicho Aeródromo se encuentra ubicado en latitud 42º 42' S. y longitud 72º 51' W. en la Xa. Región, Provincia de Chiloé, a 26 Kms. al N. de Chaitén, y cuyas características son las siguientes:

1.- Orientación Magnética: 150º-330º (15-33). 2.- Largo de Pista: 600 Mts. 3.- Ancho de Pista: 18 Mts. 4.- Largo de Franja: 670 Mts. 5.- Ancho de Franja: 40 Mts. 6.- Altura s/n. del Mar: 18 Pies. 7.- Pendiente Longitudinal: 0,0%. 8.- Pendiente Transversal: 0,0%. 9.- Superficie: Tierra. 10.- Resistencia: 5,5 Tons. AUW/1. 11.- Iluminación: No tiene. 12.- Horario: HJ. 13.- Servicios Terrestres: No tiene. 14.- Administración: D.G.A.C.

C.- Se clasifica en Clase "E" VFR Visual de la OACI.

D.- Designase responsable de la inspección del Aeródromo al Jefe del Aeropuerto El Tepual/Puerto Montt.

E.- Transcribábase la presente Resolución al Ministerio de Agricultura, Subsecretaría de Aviación, H. Junta de Aeronáutica Civil, Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, Dirección de Aeropuertos (MOP), Instituto Geográfico Militar, Federación Aérea de Chile, Departamento del Personal D. G.A.C., Departamento Informaciones Aeronáuticas D.G.A.C. y Sección Resoluciones D.G.A.C.

F.- Archívense los antecedentes en la Dirección General de Aeronáutica Civil (Subdirección de Aeródromos, Departamento Aeródromos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE. FDO. SERGIO H. LEIGH GUZMAN, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



LUIS MASSA ARMIJO
INGENIERO AERONAUTICO
SUBDIRECTOR DE AERODROMOS

DISTRIBUCION:

- 2 Ejs. Ministerio de Agricultura.
- 3 Ejs. Subsecretaría de Aviación
- 2 Ejs. H. Junta de Aeronáutica Civil
- 2 Ejs. Comandancia en Jefe FACH.
- 2 Ejs. Dirección de Aeropuertos (MOP).
- 2 Ejs. Instituto Geográfico Militar.
- 2 Ejs. Federación Aérea de Chile.
- 3 Ejs. Sección Resoluciones D.G.A.C.
- 2 Ejs. Aeropuerto El Tepual, Puerto Montt.
- 1 Ejs. Depto. del Personal D.G.A.C.
- 1 Ej. Depto. Informaciones Aeronáuticas
- 5 Ejs. Subdir. Aeród. Depto. Aeród. (A).